



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA EN
ZONA DE MUELLES DE PONIENTE EN EL PUERTO DE PALMA**

AÑO 2025

E25-0038



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA EN ZONA DE MUELLES
DE PONIENTE EN EL PUERTO DE PALMA”

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. ACTUACIONES Y ALCANCE
 - 2.1. SOLICITACIONES DE SERVICIO. MEMORIA DE CÁLCULO
 - 2.2. ESTRUCTURAS DE SOMBRA
 - 2.2.1. INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOMBRA
 - 2.1.1 ZONA DE ACTUACIÓN
3. PLAZOS DE SERVICIO
4. TELÉFONO DE CONTACTO
5. PRESUPUESTO
 - 5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 6.1. CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 6.2. UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 6.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 6.4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE
 - 6.5. ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
 - 6.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 6.7. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
 - 6.8. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
 - 6.9. INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



7. CONDICIONES GENERALES

- 7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 7.3. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
- 7.4. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
- 7.5. TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 7.6. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

8. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJO

ANEJO 1: VALORACIÓN ECONÓMICA



E25-0038

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA EN ZONA DE MUELLES DE PONIENTE EN EL PUERTO DE PALMA”

Objeto:

Suministro en alquiler, montaje y desmontaje de carpa en zona de muelles de Poniente en el puerto de Palma.

Justificación:

A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

Durante el 2025 se tiene previstas una serie de operativas portuarias y escalas que requieren de una superficie adicional para el Check out de maletas, ya que el Check out se realizará en la planta baja de la Estación Marítima 4 (EM 4).

Debido a que la APB no dispone de espacio suficiente en la EM 4 para el Check out de maletas, es necesario proceder a la licitación del contrato de “SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA EN ZONA DE MUELLES DE PONIENTE EN EL PUERTO DE PALMA”.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA EN ZONA DE MUELLES DE PONIENTE EN EL PUERTO DE PALMA**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades para el Check-out de equipajes en la EM4.

En el objeto del presente contrato se incluye la fabricación (si es el caso), transporte, montaje y desmontaje del material.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



2. ACTUACIONES Y ALCANCE

Las actuaciones comprendidas en el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para **garantizar el suministro**, en régimen de alquiler, montaje, y desmontaje de la carpa, en la zona de los muelles de Poniente junto a la Estación Marítima 4 en el puerto de Palma.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y medios auxiliares sean precisos.

2.1. SOLICITACIONES DE SERVICIO. MEMORIA DE CÁLCULO

La empresa adjudicataria recibirá la zona de actuación en su estado real al comienzo del contrato, sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por el estado en que se encuentren.

Durante **el primer mes** desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos, el adjudicatario redactará una memoria de cálculo de respaldo de la estructura de sombra, considerando en el cálculo el estado real de la zona de actuación recibida y el detalle de la estructura de sombra que efectivamente se va a instalar.

La memoria de cálculo deberá estar firmada por técnico competente (y visado por el colegio profesional correspondiente), el que certificará la idoneidad de todos los componentes de la estructura, de acuerdo a las solicitudes consideradas y detalladas para la zona de actuación dónde se instalará. Las solicitudes mínimas a considerar en la memoria de cálculo, tanto de servicio como límites, son:

- Solicitaciones permanentes:
 - o Peso propio
 - o Anclajes al pavimento de la zona de actuación
 - o Producidas por sistema de iluminación
 - o Otras que considere la empresa adjudicataria.
- Solicitaciones eventuales:
 - o Viento (nivel medio y máxima de ráfaga). En este caso, deberán estar diseñadas para vientos de hasta 150km/h en cualquier dirección.
 - o Granizo
 - o Lluvias torrenciales
 - o Otras que considere la empresa adjudicataria

En la memoria de cálculo se deberá relacionar la estructura de sombra que se vayan a suministrar, con las condiciones reales de la zona de actuación. En el caso de cambio o modificación de la estructura de sombra, se deberá actualizar la memoria de cálculo para que en todo momento se mantenga esta relación.

Es relevante que a partir de las solicitudes se establezcan las condiciones límites de seguridad para la estructura de sombra, entendiendo estas condiciones límites como, aquellos valores mínimos para los cuales la estructura de sombra deja de ser segura para las personas, las propias estructuras y/o el medio ambiente, debiendo ser como mínimo aquellos valores habituales en la zona de instalación. Las condiciones límites de seguridad deberán quedar reflejadas en la memoria de cálculo de manera suficientemente clara.



La no presentación de la memoria de cálculo por parte de la empresa adjudicataria de acuerdo a los requerimientos establecidos, será considerado un incumplimiento grave y podrá ser motivo por parte del Responsable del Contrato de la rescisión del contrato.

2.2. ESTRUCTURAS DE SOMBRA

2.2.1. INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOMBRA

Consiste en el suministro y el montaje de la estructura de sombra en la zona que se especifica más adelante.

La estructura de sombra incluirá todos los sistemas de anclajes necesarios y requeridos para garantizar su uso durante la duración del contrato, asegurando su estabilidad estructural ante sollicitaciones permanentes (peso propio, anclajes, cables, tensores – tirantes, entre otros) y eventuales (Como ráfagas de viento, granizos, lluvias torrenciales u otros eventos climatológicos o naturales).

Si la empresa contratista debe realizar un cambio de las estructuras de sombras consideradas inicialmente, deberá contar con la autorización preceptiva por parte de la persona Responsable de Contrato de la APB, aportando toda la información técnica de la nueva estructura propuesta, así como la memoria de cálculo de respaldo que acredita las mismas o superiores resistencias a las sollicitaciones iniciales. Las condiciones de la nueva memoria de cálculo deberán cumplir con las mismas establecidas en el apartado anterior. Todo cambio que la empresa adjudicataria solicite realizar, así como la redacción de la nueva memoria de cálculo de respaldo debidamente firmada por técnico competente, se realizará sin coste alguno para la APB.

La carpa a instalar en la zona de actuación, será a dos aguas (las denominadas carpas alemanas), y cumplan con las características detalladas a continuación.

Carpa desmontable Muelle de Poniente junto a la EM 4.

Característica mínima	Unidad	Valor	Comentario
Ancho útil Zona	[m]	10	Zona Check-out de equipajes junto a la EM4, con cobertura de sombra de 400m ² .
Largo útil zona	[m]	40	
Altura útil interior pilares	[m]	≥3,0	
Altura útil interior en el centro	[m]	≥5,0	

Otras características comunes a las estructuras de sombra para tener en consideración, son las siguientes:

- Estructura de una carpa desmontable con cubierta de lona simple y estructura basada en un pórtico semirrigido, constituida por elementos principales de aluminio y secundarios de aluminio y acero, cubierta a dos aguas con vertientes a 22.8°, luz 10ml.
- Cobertura 100% opaca de lona de polyester recubierto de PVC, de densidad mayor o igual a 620kg/m², con las siguientes propiedades:
 - o Color blanco, hueso o similar. En el caso de instalar más de una estructura en una zona, no se aceptarán diferencias de colores ni diseños u lonas estampadas que no cuenten con la autorización por escrito de la persona Responsable del Contrato de la APB.
 - o Alta resistencia a la tracción (tensión), a la rotura, con rigidez y dureza mecánica elevadas.



- Importante capacidad de recuperación a las arrugas.
- Tratamiento ignífugo.
- Resistente a la luz solar y a los rayos UV, con punto de fusión de unos 260°C.
- Recubrimiento de PVC que aporte las siguientes características:
 - Resistencia al fuego, y buen aislante eléctrico.
 - Resistencia elevada a sustancias químicas.
 - Impermeabilidad frente a gases y líquidos, mínima absorción de agua.
 - Resistencia a la acción de hongos, bacterias y roedores.
 - Resistencia a la intemperie y ambientes salinos.
 - Facilidad para la auto limpieza.
- Tornillería de acero inoxidable o cincado, con resistencia a la corrosión.

Previo al inicio del montaje, el contratista deberá solicitar con suficiente antelación y por escrito, la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies adscritas a la APB que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá proporcionar un certificado de montaje una vez finalizada la instalación de todos los elementos, además de los seguros que el adjudicatario esté obligado a contratar conforma a la legislación vigente, establecidos en el presente documento o, los que considere necesarios.

2.1.1 ZONA DE ACTUACIÓN

El suministro de alquiler de la carpa, se desarrollará en la zona de los muelles de Poniente junto a la Estación Marítima 4, con una superficie de 400m², y cuyas dimensiones de planta son 10x40m.



Zona aproximada de montaje de la carpa de 400 m2 en Muelles de Poniente junto a la EM 4, para el Check out del equipaje.



3. PLAZOS DE SERVICIO

Se prevén 5 montajes en diferentes fechas (a confirmar con el Responsable del contrato) planificadas y que se relacionan en la siguiente tabla. Las fechas relacionadas hacen referencia a los periodos de tiempo en los que la carpa tiene que estar en servicio. Por lo tanto, el montaje deberá empezar antes del inicio del servicio y el desmontaje deberá realizarse después de la finalización del servicio.

ACTUACIÓN 1	Inicio servicio	4 de mayo
	Finalización servicio	2 de junio
ACTUACIÓN 2	Inicio servicio	29 de junio
	Finalización servicio	30 de junio
ACTUACIÓN 3	Inicio servicio	27 de julio
	Finalización servicio	28 de julio
ACTUACIÓN 4	Inicio servicio	24 de agosto
	Finalización servicio	25 de agosto
ACTUACIÓN 5	Inicio servicio	21 de septiembre
	Finalización servicio	29 de septiembre

4. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



5. PRESUPUESTO

5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS (**59.772,70 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS (**59.772,70 €**) sin incluir el IVA.



6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.1. CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas las normas que sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el servicio, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

6.2. UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

6.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.



6.4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

6.5. ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies adscritas a la APB que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

6.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

6.7. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

6.8. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación portuaria, sea de la titularidad que sea.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

6.9. INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.



A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato

7.3. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a. La mano de obra será especializada y homologada.



- b. Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- c. Los medios auxiliares necesarios.
- d. Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de servicio que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

7.4. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales.

7.5. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.



7.6. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	MEMORIA DE CÁLCULO			
01.01	u Memoria de cálculo Redacción de Memoria de Cálculo de estabilidad estructural ante solicitaciones permanentes y eventuales para las estructuras de sombra de la zona A a la zona E, incluye las cinco (5) estructuras de sombra, la determinación de las condiciones límites de seguridad y según detalle establecido en el PPT.			
Descomposición				
B01.01	PA Redacción de memoria de cálculo	1,0000	2.000,0000	2.000,00
%GG BI	% Gastos Generales y Beneficio industrial	20,0000	19,0000	380,00
Total cantidades alzadas		1,00		
		1,00	2.380,00	2.380,00
TOTAL 01.....				2.380,00



Ports de Balears

Auditoria Participativa de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
06	CARPA MUELLES DE PONIENTE: ESTRUCTURA SOMBRA 10x40m (400m2)			
06.01	<p>semanal Suministro de alquiler carpa 10x40m (400 m2)</p> <p>Suministro de alquiler semanal de carpa pabellón a dos aguas para una superficie de 400 m2 en los muelles de Poniente, según el detalle establecido en el PPT. Incluye transporte hasta el lugar de montaje y descarga de todos los elementos que conforman la estructura soportante, lona y todos los elementos de anclaje y estabilidad estructural para su posterior montaje, así como los medios auxiliares para su carga, descarga y manipulación.</p> <p>Descomposición</p> <p>ALQE u Alquiler de carpa 10x40m (400 m2) 1,0000 3.067,2300 3.067,23</p> <p>%GG BI % Gastos Generales y Beneficio industrial 30,6723 19,0000 582,77</p> <p>Medición UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA</p> <p>Carpa E 12 12,00</p> <p style="text-align: right;">Subtotal 12,00</p>			
		12,00	3.650,00	43.800,00
06.02	<p>u Montaje de carpa 10x40m (400 m2)</p> <p>Trabajos de montaje de carpa pabellón dos aguas para una superficie de 400m2 en los muelles de poniente, según el detalle establecido en el PPT. Incluye todo el personal, maquinarias y elemento de elevación, pequeñas herramientas, material consumible y medios auxiliares para el correcto montaje de las estructuras de sombra, proporcionales para el montaje en el periodo ofertado.</p> <p>Descomposición</p> <p>mo011 h Oficial 1ª montador 8,0000 25,4300 203,44</p> <p>mo080 h Ayudante montador 8,0000 21,7700 174,16</p> <p>M01130 h Plataforma elevadora tijera hasta 10 m, sin mano de obra 4,0000 10,9300 43,72</p> <p>TTE0MO u Transporte 0,6000 800,0000 480,00</p> <p>PMCONS u Pequeño material consumible 0,8000 200,0000 160,00</p> <p>%SS % Seguridad y Salud 10,6132 2,5000 26,53</p> <p>%CI % Costes indirectos 10,8785 5,0000 54,39</p> <p>%GG BI % Gastos Generales y Beneficio industrial 11,4224 19,0000 217,03</p> <p>Medición UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA</p> <p>5 5,00</p> <p style="text-align: right;">Subtotal 5,00</p>			
		5,00	1.359,27	6.796,35
06.04	<p>u Desmontaje de carpa 10x40m (400 m2)</p> <p>Trabajos de desmontaje de carpa pabellón dos aguas para una superficie de 400m2 en los muelles de poniente, según el detalle establecido en el PPT. Incluye todo el personal, maquinarias y elemento de elevación, pequeñas herramientas, material consumible y medios auxiliares para el correcto desmontaje de las estructuras de sombra, su carga y transporte a lugar de almacenamiento determinado por la empresa adjudicataria.</p> <p>Descomposición</p> <p>mo011 h Oficial 1ª montador 8,0000 25,4300 203,44</p> <p>mo080 h Ayudante montador 8,0000 21,7700 174,16</p> <p>M01130 h Plataforma elevadora tijera hasta 10 m, sin mano de obra 4,0000 10,9300 43,72</p> <p>PMCONS u Pequeño material consumible 0,8000 200,0000 160,00</p> <p>TTE0MO u Transporte 0,6000 800,0000 480,00</p> <p>%SS % Seguridad y Salud 10,6132 2,5000 26,53</p> <p>%CI % Costes indirectos 10,8785 5,0000 54,39</p> <p>%GG BI % Gastos Generales y Beneficio industrial 11,4224 19,0000 217,03</p> <p>Medición UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA</p> <p>5 5,00</p> <p style="text-align: right;">Subtotal 5,00</p>			
		5,00	1.359,27	6.796,35
TOTAL 06.....				57.392,70
TOTAL.....				59.772,70



CÓDIGO RESUMEN CANTIDAD PRECIO IMPORTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CINCO (5) MESES (sin IVA)	59.772,70 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) MESES (sin IVA).....	59.772,70 €
IVA (21%)	12.552,27 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) MESES (con IVA)	72.324,97 €

